II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061162)

Los Presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Resolución de esta Dirección General, de fecha 14 de mayo de 2012, en el Diario Oficial de Extremadura número 96, de 21 de mayo, y posterior corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 106, de 4 de junio de 2012, han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 5.1. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Tras el preceptivo estudio y coordinación de dichas resoluciones, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar posibles adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante o nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto) en relación con el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Primero. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales

Segundo. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Tercero. Declarar desiertos los restantes puestos convocados y no relacionados en el Anexo de la presente resolución, que tras la fase de coordinación no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes conforme a la normativa vigente.

Cuarto. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Quinto. Las Entidades Locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior (Servicio de Administración Local), de la Consejería de Administración Pública, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Sexto. La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

El Director General de Administración Local,
Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
CONCURSO ORDINARIO 2012

Secretaria de clase 3.ª

Badajoz

Ayuntamiento — Benquerencia de la Serena
Martínez Sánchez, Antonio Raúl DNI 34778227-L

Ayuntamiento — Berlanga
Martín Arenas, Rocío DNI 75707958-P

Ayuntamiento — Coronada (La)
García Álvarez, María Presentación DNI 34778471-X

Ayuntamiento — Feria
Caleya Serrano, María DNI 08052007-R